

IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 680013110004-2019-00056-00

Bucaramanga, 5 de octubre de 2020.

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO en segunda instancia -fl. 17 C. 2,	\$ 877.803.00-
TOTAL	\$ 877.803.00-

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:

OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESO MDA/CTE. (\$ 877.803.00)



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Conforme la Constancia Secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas elaborada por secretaría, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes teniendo como valor de las mismas la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESO MDA/CTE. (\$ 877.803.00)** a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 6 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. **0101** se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria:

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS